FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro.: 397948

A: Uoc San Pedro - Gobierno Departamental de San Pedro.

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: Taller Mecánica Diesel

RUC: 1083609 - 8

Dirección: 3º San Agustin - Liberacion - San Pedro

Números de teléfono: 0982 - 251 - 185

Dirección de correo electrónico: verarequesto@hotmail.com

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

b) Reconocemos que, en el caso de no estar inscripto en el SIPE, la dirección de correo electrónico declarada en esta oferta será el medio para la recepción de notificaciones en el marco de los procedimientos jurídicos que pudieran sustanciarse ante la DNCP en relación a esta contratación, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.

c) Nos comprometemos a revisar diariamente nuestro correo electrónico, a los efectos de darnos por notificados. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.

d) Comunicaremos a la convocante sobre los cambios que eventualmente realicemos respecto a los datos arriba consignados.

e) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las bases y condiciones de este procedimiento de contratación, sus adendas publicadas y demás datos de la contratación obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

f) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones.

g) Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.

h) Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo.

Taller Mecanica Diesel
de Gilberto Vera González
RUC: 1083609-8
Liberación - San Pedro - Py

2(dos)

i) Nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

j) Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de la misma, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

k) Reconocemos que la adjudicación a esta oferta y su comunicación a través de la notificación respectiva a nuestra empresa, nos compromete a suscribir el contrato y obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo dispuesto en las bases y condiciones.

l) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

m) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la Convocante en las bases y condiciones. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

n) No empleamos a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente.
Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el "Código del Trabajo" y el "Código de la Niñez y de la Adolescencia", y sus disposiciones concordantes y complementarias; salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

o) Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta.

Firma: _____

Nombre: Gilberto Vera Gonzalez

En calidad de: Propietario

Taller Mecanica Diesel
de Gilberto Vera González
RUC: 1063609-8
Liberación - San Pedro - Py

"TALLER MECÁNICA DIESEL"
Reparación de Motores y Caja de Transmisión Hidráulica. Reparación de Bombas y Picos Inyectores Lineal y Rotativa. Electricidad de Automóvil Repuestos en General Cubiertas y Accesorios
Email: verarepuesto@hotmail.com
Liberación - San Pedro - Py - Cel.: 0982 251 185

Ítems del llamado Mantenimiento y Reparación de Vehículos Livianos con ID: 397948

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	78181507-001	Mantenimiento y reparación de D-MAX CHAPA BXN 365 BLANCO	Unidad	EVENTO	1		
1.1		LITROS ACEITE 15W40 P/ MOTOR	Unidad	EVENTO	8	304.000	2.432.000
1.2		FILTRO DE ACEITE MOTOR	Unidad	EVENTO	8	120.000	960.000
1.3		FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	EVENTO	8	432.000	3.456.000
1.4		FILTRO DE AIRE	Unidad	EVENTO	8	220.000	1.760.000
1.5		LITROS ATF VERSA TRANS	Unidad	EVENTO	8	792.000	6.336.000
1.6		LITROS MP GEAR LUBE 85W140	Unidad	EVENTO	2	264.000	528.000
1.7		FLUIDO DE FRENO DOT4	Unidad	EVENTO	2	60.000	120.000
1.8		ADITIVO PARA RADIADOR	Unidad	EVENTO	2	90.000	180.000
1.9		ADITIVO PARA TANQUE COMBUSTIBLE LIQUE MOLY	Unidad	EVENTO	2	120.000	240.000
1.10		MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	8	560.000	4.480.000
1.11		DISCO DE EMBRAGUE	Unidad	EVENTO	1	1.250.000	1.250.000
1.12		PLATO DE EMBRAGUE	Unidad	EVENTO	1	960.000	960.000
1.13		COJINETE EMPUJE	Unidad	EVENTO	1	650.000	650.000
1.14		MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	1.250.000	1.250.000
1.15		JUEGO DE PASTILLA DE FRENO	Unidad	EVENTO	1	1.332.000	1.332.000
1.16		MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	350.000	350.000
1.17		JUEGO DE ZAPATA DE FRENO	Unidad	EVENTO	1	1.022.000	1.022.000
1.18		MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	380.000	380.000
1.19		PRECAP CON GUARDAPOLVO	Unidad	EVENTO	1	360.000	360.000
1.20		GRASA	Unidad	EVENTO	1	60.000	60.000
1.21		RECTIFICACION DE DISCO DE FRENO DELANTERO	Unidad	EVENTO	1	380.000	380.000
1.22		RECTIFICACION DE TAMBOR DE FRENO TRASERO	Unidad	EVENTO	1	380.000	380.000
1.23		BUJE PARRILLA SUPERIOR	Costo por Mil	EVENTO	1	640.000	640.000
1.24		BUJE PARRILLLA INFERIOR	Unidad	EVENTO	1	664.000	664.000
1.25		BUJE ESTABILIZADOR CENTRAL	Unidad	EVENTO	1	178.000	178.000
1.26		MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	850.000	850.000
1.27		PAR DE AMORTIGUADOR DELANTERO	Unidad	EVENTO	1	1.084.000	1.084.000
1.28		PAR DE AMORTIGUADOR TRASERO	Unidad	EVENTO	2	954.000	1.908.000
1.29		MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	780.000	780.000
1.30		LAVADO COMPLETO	Unidad	EVENTO	2	80.000	160.000
1.31		BATERIA VARTA	Unidad	EVENTO	1	750.000	750.000
1.32		MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	980.000	980.000
			Sub Total				36.860.000
2	78181507-001	Mantenimiento y reparación de D-MAX CHAPA BXN 366	Unidad	EVENTO	1		
2.1		LITROS ACEITE 15W40 P/ MOTOR	Unidad	EVENTO	8	304.000	2.432.000
2.2		FILTRO DE ACEITE MOTOR	Unidad	EVENTO	8	120.000	960.000
2.3		FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	EVENTO	8	432.000	3.456.000
2.4		FILTRO DE AIRE	Unidad	EVENTO	8	220.000	1.760.000
2.5		LITROS ATF VERSA TRANS	Unidad	EVENTO	8	792.000	6.336.000
2.6		LITROS MP GEAR LUBE 85W140	Unidad	EVENTO	2	264.000	528.000
2.7		FLUIDO DE FRENO DOT4	Unidad	EVENTO	2	60.000	120.000
2.8		ADITIVO PARA RADIADOR	Unidad	EVENTO	2	90.000	180.000
2.9		ADITIVO PARA TANQUE COMBUSTIBLE LIQUE MOLY	Unidad	EVENTO	2	120.000	240.000
2.10		MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	8	560.000	4.480.000
2.11		DISCO DE EMBRAGUE	Unidad	EVENTO	1	1.250.000	1.250.000
2.12		PLATO DE EMBRAGUE	Unidad	EVENTO	1	960.000	960.000
2.13		COJINETE EMPUJE	Unidad	EVENTO	1	650.000	650.000
2.14		MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	1.250.000	1.250.000
2.15		JUEGO DE PASTILLA DE FRENO	Unidad	EVENTO	1	1.332.000	1.332.000
2.16		MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	350.000	350.000
2.17		JUEGO DE ZAPATA DE FRENO	Unidad	EVENTO	1	1.022.000	1.022.000
2.18		MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	380.000	380.000
2.19		PRECAP CON GUARDAPOLVO	Unidad	EVENTO	1	360.000	360.000
2.20		GRASA	Unidad	EVENTO	1	60.000	60.000
2.21		RECTIFICACION DE DISCO DE FRENO DELANTERO	Unidad	EVENTO	1	380.000	380.000
2.22		RECTIFICACION DE TAMBOR DE FRENO TRASERO	Unidad	EVENTO	1	380.000	380.000
2.23		BUJE PARRILLA SUPERIOR	Costo por Mil	EVENTO	1	640.000	640.000
2.24		BUJE PARRILLLA INFERIOR	Unidad	EVENTO	1	664.000	664.000
2.25		BUJE ESTABILIZADOR CENTRAL	Unidad	EVENTO	1	178.000	178.000
2.26		MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	850.000	850.000
2.27		PAR DE AMORTIGUADOR DELANTERO	Unidad	EVENTO	1	1.084.000	1.084.000
2.28		PAR DE AMORTIGUADOR TRASERO	Unidad	EVENTO	2	954.000	1.908.000

Taller Mecanica Diesel
de Gilberto Vera González
RUC: 1083609-8
Liberación - San Pedro - Py

2.29		MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	780.000	780.000
2.30		LAVADO COMPLETO	Unidad	EVENTO	2	80.000	160.000
2.31		BATERIA VARTA	Unidad	EVENTO	1	750.000	750.000
2.32		MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	980.000	980.000
			Sub Total				**36.860.000**
3	**78181507-001**	**Mant y Reparación de HYUNDAY AMBULANC CHAPA BXN 566**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**		
3.1		LITROS ACEITE 5W30 P/ MOTOR	Unidad	EVENTO	8	360.000	2.880.000
3.2		FILTRO DE ACEITE MOTOR	Unidad	EVENTO	8	120.000	960.000
3.3		FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	EVENTO	8	95.000	760.000
3.4		FILTRO DE AIRE	Unidad	EVENTO	8	150.000	1.200.000
3.5		LITROS ACEITE CAJA Y DIFERENCIAL 80W90	Unidad	EVENTO	8	400.000	3.200.000
3.6		FLUIDO DE FRENO DOT 4	Unidad	EVENTO	1	60.000	60.000
3.7		MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	8	560.000	4.480.000
3.8		TENSOR DE CORREA BALANCEADOR CHICO	Unidad	EVENTO	1	350.000	350.000
3.9		TENSOR DE CORREA GRANDE	Unidad	EVENTO	1	480.000	480.000
3.10		CORREA DENTADA BALANCEADOR CORTO	Unidad	EVENTO	1	580.000	580.000
3.11		CORREA DENTADA LARGO	Unidad	EVENTO	1	780.000	780.000
3.12		MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	480.000	480.000
3.13		RETEN CIGÜEÑAL	Unidad	EVENTO	1	58.000	58.000
3.14		RETEN LEVA	Unidad	EVENTO	1	59.000	59.000
3.15		RETEN BALANCEADOR CHICO	Unidad	EVENTO	1	48.000	48.000
3.16		RETEN BALANCEADOR GRANDE	Unidad	EVENTO	1	58.000	58.000
3.17		JUEGO DE ZAPATA DE FRENO TRASERA	Unidad	EVENTO	1	1.100.000	1.100.000
3.18		MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	650.000	650.000
3.19		JUEGO DE PASTILLA DE FRENO DELANTERO	Unidad	EVENTO	1	856.000	856.000
3.20		PRISIONERO CON TUERCA CAPUCHON	Unidad	EVENTO	1	1.216.000	1.216.000
3.21		MANGUERA RADIADOR	Unidad	EVENTO	1	105.000	105.000
3.22		BUJE ESTABILIZADOR	Unidad	EVENTO	1	1.120.000	1.120.000
3.23		ADITIVO RADIADOR	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000
3.24		CARAMBA	Unidad	EVENTO	1	85.000	170.000
3.25		PINCHE PARA TAPIZADO	Unidad	EVENTO	1	30.000	60.000
3.26		CABO DE FRENO LADO IZQ Y DERECHO	Unidad	EVENTO	1	35.000	35.000
3.27		MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	10.000	20.000
3.28		CORREA DE AIRE ACONDICIONADO 4PK940	Unidad	EVENTO	1	180.000	180.000
3.29		CORREA VENTILADOR 10X1065	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000
3.30		MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	980.000	980.000
3.31		DISCO DE EMBRAGUE	Unidad	EVENTO	1	688.000	688.000
3.32		PLATO DE EMBRAGUE	Unidad	EVENTO	1	960.000	960.000
3.33		COJINETE DE EMPUJE	Unidad	EVENTO	1	380.000	380.000
3.34		MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	1.250.000	1.250.000
3.35		RETEN CUELLO TRASERO	Unidad	EVENTO	1	68.000	68.000
3.36		LAVADO COMPLETO	Unidad	EVENTO	1	1.250.000	1.250.000
3.37		BATERIA VARTA	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000
3.38		PAR DE AMORTIGUADOR DELANTERO	Unidad	EVENTO	1	2.500.000	2.500.000
3.39		PAR DE AMORTIGUADOR TRASERO	Unidad	EVENTO	1	1.800.000	1.800.000
3.40		MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	780.000	780.000
			Sub Total				**32.961.000**
4	**78181507-001**	**Mantenimiento y Reparación de S10 HGA 486**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**		
4.1		LITROS ACEITE MOTOR 5W40 SINTETICO	Unidad	EVENTO	8	360.000	2.880.000
4.2		FILTRO DE ACEITE	Unidad	EVENTO	8	150.000	1.200.000
4.3		FILTRO DE AIRE MOTOR	Unidad	EVENTO	8	228.000	1.824.000
4.4		FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	Unidad	EVENTO	8	127.000	1.016.000
4.5		FILTRO DE COMBUSTIBLE EL PAR	Unidad	EVENTO	8	450.000	3.600.000
4.6		LITROS ACEITE DIFERENCIAL 80W90	Unidad	EVENTO	2	352.000	704.000
4.7		LITROS ACEITE CAJA ATF DEIRON III	Unidad	EVENTO	2	528.000	1.056.000
4.8		FILTRO CAJA	Unidad	EVENTO	2	698.000	1.396.000
4.9		FLUIDO DE FRENO DOT 4	Unidad	EVENTO	2	60.000	120.000
4.10		MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	8	560.000	4.480.000
4.11		ADITIVO RADIADOR	Unidad	EVENTO	2	90.000	180.000
4.12		RECTIFICACION DE VOLANTE MOTOR	Unidad	EVENTO	1	360.000	360.000
4.13		DISCO DE FRENO ORIGINAL -	Unidad	EVENTO	1	1.676.000	1.676.000
4.14		MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	450.000	450.000
4.15		JUEGO DE PASTILLA DE FRENO TRASERO ORIGINAL	Unidad	EVENTO	1	780.000	780.000
4.16		JUEGO DE PASTILLA DE FRENO DELANTERO	Unidad	EVENTO	1	680.000	680.000
4.17		MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	2	350.000	700.000
4.18		PAR AMORTIGUADOR DELANTERO	Unidad	EVENTO	1	1.465.000	1.465.000
4.19		PAR DE AMORTIGUADOR TRASERO	Unidad	EVENTO	1	1.345.000	1.345.000
4.20		MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	780.000	780.000
4.21		LAVADO COMPLETO	Unidad	EVENTO	2	80.000	160.000
4.22		BATERIA VARTA	Unidad	EVENTO	1	800.000	800.000
4.23		FOCO LUZ ALTA	Unidad	EVENTO	2	130.000	260.000
4.24		FOCO LUZ BAJA	Unidad	EVENTO	2	120.000	240.000
4.25		FOCO BUSCA HUELLAS	Unidad	EVENTO	2	240.000	480.000
4.26		MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	980.000	980.000
4.27		PLATO DE EMBRAGUE	Unidad	EVENTO	1	1.130.000	1.130.000

Taller Mecanica Diesel
de Gilberto Vera González
RUC: 1083609-8
Liberación - San Pedro - Py

4.28		DISCO DE EMBRAGUE	Unidad	EVENTO	1	1.085.000	1.085.000
4.29		ACTUADOR DE EMBRAGUE	Unidad	EVENTO	1	1.250.000	1.250.000
4.30		BUJE PARRILLA INFERIOR	Unidad	EVENTO	1	768.000	768.000
4.31		MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	203.000	203.000
			Sub Total				**34.048.000**
5	**78181507-001**	**Mantenimiento y Reparación de S10 HGA 487**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**		
5.1		LITROS ACEITE MOTOR 5W40 SINTETICO	Unidad	EVENTO	8	360.000	2.880.000
5.2		FILTRO DE ACEITE	Unidad	EVENTO	8	150.000	1.200.000
5.3		FILTRO DE AIRE MOTOR	Costo por Mil	EVENTO	8	228.000	1.824.000
5.4		FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	Unidad	EVENTO	8	127.000	1.016.000
5.5		FILTRO DE COMBUSTIBLE EL PAR	Unidad	EVENTO	8	450.000	3.600.000
5.6		LITROS ACEITE DIFERENCIAL 80W90	Unidad	EVENTO	2	352.000	704.000
5.7		LITROS ACEITE CAJA ATF DEIRON III	Unidad	EVENTO	2	528.000	1.056.000
5.8		FILTRO CAJA	Unidad	EVENTO	2	698.000	1.396.000
5.9		FLUIDO DE FRENO DOT 4	Unidad	EVENTO	2	60.000	120.000
5.10		MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	8	560.000	4.480.000
5.11		ADITIVO RADIADOR	Unidad	EVENTO	2	90.000	180.000
5.12		RECTIFICACION DE VOLANTE MOTOR	Unidad	EVENTO	1	360.000	360.000
5.13		DISCO DE FRENO ORIGINAL -	Unidad	EVENTO	1	1.676.000	1.676.000
5.14		MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	450.000	450.000
5.15		JUEGO DE PASTILLA DE FRENO TRASERO ORIGINAL	Unidad	EVENTO	1	780.000	780.000
5.16		JUEGO DE PASTILLA DE FRENO DELANTERO	Unidad	EVENTO	1	680.000	680.000
5.17		MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	2	350.000	700.000
5.18		PAR AMORTIGUADOR DELANTERO	Unidad	EVENTO	1	1.465.000	1.465.000
5.19		PAR DE AMORTIGUADOR TRASERO	Unidad	EVENTO	1	1.345.000	1.345.000
5.20		MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	780.000	780.000
5.21		LAVADO COMPLETO	Unidad	EVENTO	2	80.000	160.000
5.22		BATERIA VARTA	Unidad	EVENTO	1	800.000	800.000
5.23		FOCO LUZ ALTA	Unidad	EVENTO	2	130.000	260.000
5.24		FOCO LUZ BAJA	Unidad	EVENTO	2	120.000	240.000
5.25		FOCO BUSCA HUELLAS	Unidad	EVENTO	2	240.000	480.000
5.26		MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	980.000	980.000
5.27		PLATO DE EMBRAGUE	Unidad	EVENTO	1	1.130.000	1.130.000
5.28		DISCO DE EMBRAGUE	Unidad	EVENTO	1	1.085.000	1.085.000
5.29		ACTUADOR DE EMBRAGUE	Unidad	EVENTO	1	1.250.000	1.250.000
5.30		BUJE PARRILLA INFERIOR	Unidad	EVENTO	1	768.000	768.000
5.31		MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	203.000	203.000
			Sub Total				**34.048.000**
6	**78181507-001**	**Mantenimiento y Reparación de BLAZER BEK 038**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**		
6.1		LITROS ACEITE MOTOR 15W40	Unidad	EVENTO	8	304.000	2.432.000
6.2		FILTRO DE ACEITE	Unidad	EVENTO	8	150.000	1.200.000
6.3		FILTRO DE AIRE MOTOR	Unidad	EVENTO	8	120.000	960.000
6.4		FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	Unidad	EVENTO	8	110.000	880.000
6.5		FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	EVENTO	8	90.000	720.000
6.6		LITROS ACEITE CAJA 80W90	Unidad	EVENTO	2	200.000	400.000
6.7		LITROS FLUIDO DE TRANSMICION DEIRON III	Unidad	EVENTO	2	250.000	500.000
6.8		FILTRO CAJA	Unidad	EVENTO	2	480.000	960.000
6.9		FLUIDO DE FRENO	Unidad	UNIDAD	2	30.000	60.000
6.10		MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	8	560.000	4.480.000
6.11		ADITIVO RADIADOR	Unidad	EVENTO	2	90.000	180.000
6.12		BATERIA VARTA	Unidad	EVENTO	1	750.000	750.000
6.13		MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	980.000	980.000
6.14		LAVADO COMPLETO	Unidad	EVENTO	2	80.000	160.000
6.15		JUEGO DE PASTILLA DE FRENO ORIGINAL	Unidad	EVENTO	1	650.000	650.000
6.16		MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	2	250.000	500.000
6.17		DISCOS DE FRENO	Unidad	EVENTO	1	960.000	960.000
6.18		PAR AMORTIGUADOR DELANTERO	Unidad	EVENTO	1	600.000	600.000
6.19		PAR DE AMORTIGUADOR TRASERO	Unidad	EVENTO	1	680.000	680.000
6.20		MANO DE OBRA CAMBIO DE AMORTIGUADORES	Unidad	EVENTO	1	780.000	780.000
6.21		BUJE PARRILLA SUPERIOR	Unidad	EVENTO	1	240.000	240.000
6.22		BUJE PARRILLA INFERIOR	Unidad	EVENTO	1	440.000	440.000
6.23		BIELETA ESTABILIZADOR	Unidad	EVENTO	1	210.000	210.000
6.24		BUJE ESTABILIZADOR	Unidad	EVENTO	1	60.000	60.000
6.25		TAQUEADOR DE PARRILLA INFERIOR	Unidad	EVENTO	1	70.000	70.000
6.26		ROTULA SUPERIOR	Unidad	EVENTO	1	410.000	410.000
6.27		ROTULA INFERIOR	Unidad	EVENTO	1	430.000	430.000
6.28		BRAZO PITMAN	Unidad	EVENTO	1	890.000	890.000
6.29		BRAZO Z	Unidad	EVENTO	1	650.000	650.000
6.30		CAMBIO DE BUJES	Unidad	EVENTO	1	880.000	880.000
			Sub Total				**23.112.000**
7	**78181507-001**	**Mantenimiento y Reparación de TRAILBLAZER**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**		
7.1		LITROS ACEITE MOTOR 5W40 SINTETICO	Unidad	EVENTO	8	360.000	2.880.000
7.2		FILTRO DE ACEITE	Unidad	EVENTO	8	150.000	1.200.000
7.3		FILTRO DE AIRE MOTOR	Unidad	EVENTO	8	228.000	1.824.000
7.4		FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	Unidad	EVENTO	8	127.000	1.016.000

Taller Mecanica Diesel
de Gilberto Vera González
RUC: 1083609-8
Liberación - San Pedro - Py

7.5		FILTRO DE COMBUSTIBLE EL PAR	Unidad	EVENTO	8	450.000	3.600.000
7.6		LITROS ACEITE CAJA DE CAMBIO Y REDUCTORA	Unidad	EVENTO	2	792.000	1.584.000
7.7		LITROS ACEITE DIFERENCIAL DEL Y TRAS	Unidad	EVENTO	2	440.000	880.000
7.8		FILTRO CAJA	Unidad	EVENTO	2	698.000	1.396.000
7.9		FLUIDO DE FRENO DOT 4	Unidad	EVENTO	2	60.000	120.000
7.10		MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	8	560.000	4.480.000
7.11		ADITIVO RADIADOR	Unidad	EVENTO	2	90.000	180.000
7.12		RECTIFICACION DE TAMBOR	Unidad	EVENTO	1	220.000	220.000
7.13		DISCO DE FRENO ORIGINAL -	Unidad	EVENTO	1	1.700.000	1.700.000
7.14		MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	450.000	450.000
7.15		JUEGO DE PASTILLA DE FRENO TRASERO ORIGINAL	Unidad	EVENTO	1	780.000	780.000
7.16		JUEGO DE PASTILLA DE FRENO DELANTERO	Unidad	EVENTO	1	680.000	680.000
7.17		MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	2	250.000	500.000
7.18		PAR AMORTIGUADOR DELANTERO	Unidad	EVENTO	1	1.608.000	1.608.000
7.19		PAR DE AMORTIGUADOR TRASERO	Unidad	EVENTO	1	1.320.000	1.320.000
7.20		MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	780.000	780.000
7.21		LAVADO COMPLETO	Unidad	EVENTO	2	80.000	160.000
7.22		BATERIA VARTA	Unidad	EVENTO	1	800.000	800.000
7.23		FOCO LUZ ALTA	Unidad	EVENTO	2	130.000	260.000
7.24		FOCO LUZ BAJA	Unidad	EVENTO	2	120.000	240.000
7.25		FOCO BUSCA HUELLAS	Unidad	EVENTO	2	240.000	480.000
7.26		MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1	980.000	980.000
			Sub Total				30.118.000
			Total				228.007.000

Firma

Nombre: GILBERTO VERA GONZALEZ

En calidad de: OFERENTE

Taller Mecanica Diesel
de Gilberto Vera González
RUC: 1083609-8
Liberación - San Pedro - Py

7 (siete)

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1508003496	1508 (CAUCION /SUMINISTROS Y/O SERV.-GTIA.OFERTA)

Asegurado: GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO — Documento: 80009716-5
Domicilio: GRAL DIAZ N°847 E/ MCAL ESTIGARRIBIA Y JOVENES POR — Localidad: SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYÚ
Tomador: VERA GONZALEZ, GILBERTO — Documento: 1.083.609
Domicilio: CAMINO A CHORE - CRUCE LIBERACIO - Bº SAN AGUSTIN — Localidad: LIBERACION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
02/06/2021	00:00 hs de 08/06/2021	23:59 hs de 08/11/2021	154	Gs. 11.400.350

Entre Sancor Seguros del Paraguay S.A., en adelante el "Asegurador" con domicilio en Papa Juan XXIII N° 1857 esq. Hérib Campos Cervera de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares, y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza,difiere del contenido de la PROPUESTA, la diferencia se considerará aprobada por el "TOMADOR" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Los vocablos "ASEGURADO Y TOMADOR" se considerarán indistintamente, según corresponda.

Sancor Seguros del Paraguay S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura :

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO, con domicilio en GRAL DIAZ N°847 E/ MCAL ESTIGARRIBIA Y JOVENES POR, SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYÚ - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 11.400.350.- (Guaranies: Once Millones Cuatrocientos Mil Trescientos Cincuenta .-)

que resulte obligado a efectuarle:

VERA GONZALEZ, GILBERTO, con domicilio en CAMINO A CHORE - CRUCE LIBERACIO - B° SAN AGUSTIN, LIBERACION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones de mantener la oferta y, en su caso, firmar el contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

ID N° 397.948
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2021
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS LIVIANOS.-

CLÁUSULA ESPECÍFICA DE EXCLUSIÓN DE COBERTURA PARA LOS RIESGOS DE TERRORISMO, GUERRA, GUERRA CIVIL, REBELIÓN, INSURRECCIÓN O REVOLUCIÓN Y CONMOCIÓN

ARTÍCULO 1. La presente cláusula prevalece y tiene prioridad sobre las restantes Condiciones Generales, Particulares y Específicas que forman parte integrante de la presente póliza. La cobertura otorgada, así como los restantes términos, condiciones, límites y exclusiones de la presente póliza, en la medida en que no hayan sido modificados por esta cláusula, permanecen en vigor y serán plena y totalmente aplicables a cualquier reclamo que se formule bajo la misma. En el caso de que cualquier parte de esta cláusula sea declarada inválida o inejecutable, se estará a lo dispuesto en el artículo 1039 del Código Civil.

ARTÍCULO 2. RIESGOS EXCLUIDOS: Queda especialmente entendido y convenido que se hallan excluidos de la cobertura que específicamente otorga la presente póliza de seguro todo y cualquier reclamo por daños(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestación(es), costo(s), desembolso(s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea(n) causado(s) directa o indirectamente por, o resulte(n) o tenga(n) conexión con:

2.1 Todo y cualquier acto o hecho de guerra, de guerra civil, de guerrillas, de rebelión, insurrección o revolución, o de conmoción civil.

2.2 Todo y cualquier acto o hecho de terrorismo.

ARTÍCULO 3. ALCANCE DE LAS EXCLUSIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA: Queda entendido y convenido que la exclusión de cobertura prevista en el Artículo 2 de esta Cláusula se extiende y alcanza a todo y cualquier reclamo por daño(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestación(es), costo(s), desembolso (s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea(n) causado(s) directa o indirectamente por, o resulte(n) o tenga(n) conexión con cualquier acción tomada para prevenir, evitar, controlar o eliminar los riesgos enumerados precedentemente en 2.1 y 2.2, o disminuir sus consecuencias.

ARTÍCULO 4. DEFINICIONES: A todos los fines y efectos de las exclusiones de cobertura que se establecen en el Artículo 2 de esta Cláusula, queda especialmente entendido y convenido que las palabras o términos utilizados en dicho artículo, en sus incisos 1.1 y 1.2 tendrán, única y exclusivamente, los siguientes significados o alcances:

4.1 Guerra: Es I) la guerra declarada oficialmente o no, entre dos o más países, con la intervención de fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente, participen o no civiles en ellas, o II) la invasión a un país por las fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente de otro país, y aunque en ellas participen civiles de este último o III) las operaciones bélicas o de naturaleza similar llevadas a cabo por uno o más país(es) en contra de otro(s) país(es).

4.2 Guerra Civil: Es un estado de lucha armada entre los habitantes de un país o entre los habitantes y las fuerzas armadas regulares de dicho país, caracterizado por la organización militar de los contendientes, aunque sea rudimentaria, cualquiera fuese su extensión geográfica, intensidad o duración, participen o no civiles en ella, y cuyo objeto sea derrocar al gobierno del país o a alguno o todos los poderes constituidos, o lograr la secesión de una parte de su territorio.

4.3 Guerrillas: Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar llevado(s) a cabo contra cualquier autoridad pública de un país o contra su población en general o contra

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.
ANDRES FORNEROD
GERENTE DE OPERACIONES

Taller Mecanica Diesel
de Gilberto Vera González
RUC: 1083609-8
Liberación - San Pedro - Py

10 (diez)

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

algún sector de ella o contra bienes ubicados en el mismo, por un grupo(s) armado(s), civiles o militarizados, y organizados a tal efecto - aunque lo sea en forma rudimentaria - y que, I) tiene(n) por objeto provocar el caos, o atemorizar a la población, o derrocar al gobierno de dicho país, o lograr la secesión de una parte de su territorio, o II) en el caso en que no se pueda probar tal objeto, produzca(n), de todas maneras, alguna de tales consecuencias.
4.4 Rebelión, insurrección o revolución: Es un alzamiento armado total o parcial de las fuerzas armadas de un país - sean éstas regulares o no y participen o no civiles en él - contra el gobierno de dicho país, con el objeto de derrocarlo o lograr la secesión de una parte de su territorio. Se entiende equivalentes a rebelión, insurrección o revolución, otros hechos que se encuadren en los caracteres descriptos, como ser: sublevación, usurpación del poder, insubordinación o conspiración.
4.5 Conmoción Civil: Es un levantamiento popular organizado en un país, aunque lo sea en forma rudimentaria, que genera violencia o incluso muertes y daños y pérdidas a bienes, aunque no sea con el objeto definido de derrocar al gobierno de un país o lograr la secesión de una parte de su territorio.
4.6 Terrorismo: Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar, llevados a cabo contra cualquier autoridad pública de un país, su población en general o contra algún sector de ella, o los bienes ubicados en el mismo, o la concreción de un acto(s) peligroso para la vida humana; o que interfieran o impidan el normal funcionamiento de cualquier sistema electrónico o de comunicación, por cualquier persona(s) o grupo(s) de personas, actuando solo(s) o en representación o en conexión con cualquier organización(es) o con fuerzas militares de un país extranjero - aunque dichas fuerzas sean rudimentarias - o con el gobierno de un país extranjero; ya sea que estos actos fueran cometidos debido a razones políticas, religiosas, ideológicas o razones similares o equivalentes, y I) que tengan por objeto a) provocar el caos o atemorizar o intimidar a la población o a parte de ella, b) influenciar o derrocar al gobierno de dicho país, o c) lograr la secesión de parte de su territorio, o d) perjudicar cualquier segmento de la economía ; II) que, en caso de que dicho objeto no pueda probarse, produzca, en definitiva, cualquiera de dichas consecuencias; III) también se entenderá como terrorismo cualquier acto(s) verificado(s) o reconocido(s) como tal(es) por el Gobierno del Paraguay.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE TERRORISMO (CLTR)

Contrariamente a lo establecido en cualquier disposición contenida en las condiciones Generales Comunes o Particulares originales de esta póliza o en cualquier cláusula adicional o endoso, queda especialmente convenido que la presente póliza no cubre pérdidas, daños a bienes o a personas, costos, costas y/o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causado por, resultantes de o en relación con cualquier acto de terrorismo o cualquier otro hecho o circunstancia que hubiera contribuido en forma concurrente o no en la producción del daño.
Con relación al objeto de la presente Cláusula, queda especialmente convenido que el término "acto de terrorismo" - implique o no el uso de fuerza o violencia -, comprende toda acción, amenaza o preparación de actos, por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas, ya sea que actúen individualmente o en nombre o conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s), destinada o realizada con el fin de intimidar o influenciar a gobiernos de jure o de facto, o a la población o a grupos de ella, o de desestabilizar algún sector de la economía, invocando causas o motivaciones de naturaleza política, social, religiosa, ideológica o similares.
Igualmente se excluyen las pérdidas o daños, costos, costas y/o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados por, resultante de o en relación con cualquier acción realizada para controlar, prevenir, suprimir o neutralizar cualquier actividad terrorista o de alguna manera relacionada con la misma.

Forman parte integrante de esta póliza las Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Clausula de Exclusión de Terrorismo.

En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros, en un plazo no mayor a 24 hs,de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales.
Son aplicables a la presente póliza los siguientes Artículos del Código Civil: 666, 1574, 1575, 1577, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1594, 1595 y 1597.

Esta Compañia esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. Nº 113 de Fecha: 18/12/2008

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.57-0011
Res. Nº: 241/09 Fecha 28/07/2009

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	272.727
I.V.A. s/Prima	27.273
Premio	300.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	300.000

Agente: FRANCO MENDOZA, ANTONIO
Dir.: RUTA 3 KM 280
Ciudad.: CHORE
Matrícula: 1369 Tel: 0984814110

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		300.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	23/06/2021	300.000
TOTAL		300.000

Emitido en ASUNCION, 02 de junio de 2021

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.
ANDRES FORNIERON
GERENTE DE OPERACIONES

Taller Mecanica Diesel
de Gilberto Vera González
RUC: 1083609-8
Liberación - San Pedro - Py

CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICAS.

CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS
GARANTíA DE LA OFERTA

PÓLIZA N° _

OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO
CLÁUSULA 1) Por la presente póliza, que se emite de conformidad con el Convenio y Condiciones de Cobertura firmados por el Tomador, el Asegurador garantiza al Asegurado el pago en efectivo que debe recibir del Tomador por incumplimiento de las obligaciones derivadas de su carácter de participante en la licitación efectuada por el Asegurado y que se especifican en las Condiciones Particulares.
Estas obligaciones consisten única y exclusivamente en:
a) El mantenimiento de la oferta en los plazos y formas que defina la ley o las bases de la licitación; y,
b) La firma del contrato por el Tomador en los plazos y formas en que está obligado a hacerlo por la ley o las bases de la licitación.
La garantía de esta Póliza no cubre las obligaciones emergentes del cumplimiento del contrato que el Asegurado celebre eventualmente con el Tomador.
Se establece expresamente que para el caso de incumplimiento del Tomador a cualquiera de sus obligaciones, la responsabilidad del Asegurador queda limitada al pago hasta el limite de la suma asegurada que se estipula en las Condiciones Particulares, respecto a la cual no es aplicable el beneficio de excusión.
Dispensado el Tomador por disposiciones legales o contractuales pertinentes, el Asegurador queda liberado del pago de la indemnización.

RIESGOS NO CUBIERTOS
CLÁUSULA 2) Quedan excluidos del presente seguro:
a) Toda obligación contractual que difiera de la cobertura otorgada en la Cláusula 1).
b) El incumplimiento del Tomador como consecuencia de estado de guerra, invasión o cualquier acto de hostilidad por enemigo extranjero; guerra civil y otras conmociones interiores (revolución, insurrección, rebelión, motín y sedición a mano armada o no armada, poder militar, naval o aéreo, usurpado o usurpante) terrorismo, huelgas generales, cierres patronales (no propios); así como del ejercicio de algún acto de autoridad pública para reprimir o defenderse de cualquiera de estos hechos; de confiscación, requisa, destrucción o daños a los bienes por orden de cualquier gobierno o autoridad pública; de terremotos, temblores, erupción volcánica, tifón, huracán, tornado, ciclón u otra convulsión de la naturaleza o perturbación atmosférica; transmutaciones nucleares.

VíNCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR
CLÁUSULA 3) Las relaciones entre Tomador y Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud y el convenio accesorio de esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado.
Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.
La garantía instrumentada en la presente póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando el Asegurado convenga con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la Licitación o el Contrato, siempre que las mismas estén previstas en la Ley aplicable o en dichas bases y/o Contratos.
INTIMACIÓN PREVIA AL TOMADOR Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO
CLÁUSULA 4) El Asegurador no podrá ser requerido por el Asegurado en el pago de las sumas garantizadas por la presente póliza, sino con sujeción a una previa fehaciente intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el Tomador.
El siniestro queda configurado con el resultado infructuoso de la intimación de pago que debe intentar el asegurado contra el tomador.
Con la denuncia del siniestro, el Asegurado debe remitir al Asegurador:
a) Copia auténtica de todas las actuaciones sumariales internas hechas por el Asegurado, donde se establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo; y,
b) Copia de la intimación y la contestación del mismo si la hubiere.

COMUNICACIÓN
CLÁUSULA 5) Toda comunicación entre el Asegurador y el Asegurado deberá realizarse por carta postal certificada o telegrama colacionado.

***

Taller Mecanica Diesel
de Gilberto Vera González
RUC: 1083609-8
Liberación - San Pedro - Py

CONDICIONES GENERALES COMUNES

LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES
CLÁUSULA 1 - Las partes contratantes se someten a las Condiciones Generales y Particulares de la presente póliza como a la ley misma. (Art. 715 C. Civil).
Las disposiciones del Código Civil y demás leyes se aplicarán en las cuestiones no contempladas en este contrato y en cuanto ellas sean compatibles.
Las disposiciones contenidas en las Condiciones Particulares prevalecerán por sobre las establecidas en las Condiciones Particulares Especificas y éstas sobre las Condiciones Generales Comunes, en donde el Código Civil admita pactos en contrario.

PROVOCACIÓN DEL SINIESTRO
CLÁUSULA 2 - El Asegurador queda liberado si el Asegurado y/o Beneficiario provoca, por acción u omisión, el siniestro, dolosamente o con culpa grave. Quedan excluidos los actos realizados para precaver el siniestro o atenuar sus consecuencias o por un deber de humanidad generalmente aceptado.(Art. 1609 C. Civil)

PLURALIDAD DE SEGUROS Y/O GARANTÍAS
CLÁUSULA 3 - Quien asegura el mismo interés y el mismo riesgo con más de un Asegurador, notificará dentro de los diez días hábiles a cada uno de ellos los demás contratos celebrados, con indicación del Asegurador y de la suma asegurada, bajo pena de caducidad, salvo pacto en contrario.
Salvo estipulaciones especiales en el contrato o entre los Aseguradores, en caso de siniestro el Asegurador contribuirá proporcionalmente al monto de su contrato, hasta la concurrencia de la indemnización debida.
Queda establecido el beneficio de división. El Asegurador que abona una suma mayor que la proporcionalmente a su cargo tiene acción contra los demás aseguradores para efectuar el correspondiente reajuste.
El Asegurado no puede pretender en el conjunto una indemnización, que supere el monto del daño sufrido. Si se celebró el seguro plural con la intención de un enriquecimiento indebido, serán anulables los contratos celebrados con esa intención, sin perjuicio del derecho de los Aseguradores a percibir la prima devengada en el periodo durante el cual no conocieron esa intención, si la ignoraban al tiempo de la celebración del contrato.
(Arts.1473, 1485, 1606 Y 1607 C. Civil)

SUMA ASEGURADA
CLÁUSULA 4 - La suma máxima garantizada por la presente póliza deberá entenderse como suma nominal no susceptible a los efectos del pago de ninguna clase de incremento por depreciación monetaria u otro concepto y constituirá el limite absoluto de la responsabilidad del Asegurador en caso de siniestro.

DENUNCIA DEL SINIESTRO
CLÁUSULA 5 - El Asegurado comunicará al Asegurador el acaecimiento del siniestro dentro de los (3) tres dias de conocerlo, bajo pena de perder el derecho a ser indemnizado, salvo que acredite caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad de hecho, sin culpa o negligencia. (Arts. 1589 y. 1590 C. Civil)

OBLIGACIÓN DE SALVAMENTO
CLÁUSULA 6 - El Asegurado está obligado a proveer lo necesario, en la medida de las posibilidades, para evitar o disminuir el daño, y a observar las instrucciones del Asegurador. Si existe más de un Asegurador y median instrucciones contradictorias, el Asegurado actuará según las instrucciones que le parezcan mas razonables en las circunstancias del caso.
Si el Asegurado viola esta obligación dolosamente o por culpa grave, el Asegurador queda liberado de su obligación de indemnizar.
Si los gastos se realizan de acuerdo a las instrucciones del Asegurador, éste debe siempre su pago íntegro, y anticipará los fondos si así le fuere requerido. (Arts.1610 y 1611 C. Civil)

VERIFICACIÓN DEL SINIESTRO
CLÁUSULA 7 - El Asegurador podrá designar uno o más expertos para verificar el siniestro y la extensión de la prestación a su cargo, examinar la prueba instrumental y realizar las indagaciones necesarias a tales fines.
El informe del o de los expertos no compromete al Asegurador; es únicamente un elemento de juicio para que éste pueda pronunciarse acerca del derecho del Asegurado.
El Asegurado está obligado a justificar por medio de sus títulos, libros y facturas o por cualquiera de otros medios permitidos por leyes procesales, la existencia y el valor de las cosas aseguradas en el momento del siniestro, así como la importancia del daño sufrido; pues la suma asegurada solo indica el máximo de la responsabilidad contraída por el Asegurador y en ningún caso puede considerarse como prueba de la existencia y del valor de las cosas aseguradas.
El Asegurador tiene derecho a hacer toda clase de investigación, levantar información y practicar evaluación en cuanto al daño, su valor y sus causas y exigir del Asegurado testimonio o juramento permitido por las leyes procesales.

GASTOS NECESARIOS PARA VERIFICAR Y LIQUIDAR
CLÁUSULA 8 - Los gastos necesarios para verificar el siniestro y liquidar el daño indemnizable son a cargo del Asegurador, en cuanto no hayan sido causados por indicaciones inexactas del Asegurado. Se excluye el reembolso de la remuneración del personal dependiente del Asegurado. (Art. 1614 C. Civil)

REPRESENTACIÓN DEL ASEGURADO
CLÁUSULA 9 - El Asegurado podrá hacerse representar en las diligencias para verificar el siniestro y liquidar el daño y serán por su cuenta los gastos de esa representación. (Art.1613 C. Civil)

PLAZO PARA PRONUNCIARSE SOBRE EL DERECHO DEL ASEGURADO
CLÁUSULA 10 - El Asegurador debe pronunciarse acerca del derecho del Asegurado dentro de los (30) treinta días de recibida la información complementaria prevista para la denuncia del siniestro. La omisión de pronunciarse importa aceptación. (Art. 1597 C. Civil)

ANTICIPO
CLÁUSULA 11 - Cuando el asegurador estimó el daño y reconoció el derecho del Asegurado, éste puede reclamar un pago a cuenta, si el procedimiento para establecer la prestación debida no se hallase terminado un mes después de notificado el siniestro. El pago a cuenta no será inferior a la mitad de la prestación reconocida u ofrecida por el Asegurador.
Cuando la demora obedezca a omisión del Asegurado, el término se suspende hasta que éste cumpla las cargas impuestas por la ley o el contrato. (Art. 1593 C. Civil)

Taller Mecanica Diesel
de Gilberto Vera González
RUC: 1083609-8
Liberación - San Pedro - Py

13 (trece)

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL ASEGURADOR
CLÁUSULA 12 - El crédito del Asegurado se pagará dentro de los (15) quince días de fijado el monto de la indemnización o de la aceptación de la indemnización ofrecida, una vez vencido el plazo fijado en la Cláusula 10 de estas Condiciones Generales Comunes, para que el Asegurador se pronuncie acerca del derecho del Asegurado. (Art.1591 C. Civil)

SUBROGACIÓN
CLÁUSULA 13 - Los derechos que correspondan al Asegurado contra un tercero, en razón del siniestro, se transfieren al Asegurador hasta el monto de la indemnización abonada. El Asegurado es responsable de todo acto que perjudique este derecho del Asegurador.
El Asegurador no puede valerse de la subrogación en perjuicio del Asegurado (Art.1616 C. Civil.)

MORA AUTOMÁTICA
CLÁUSULA 14 - Toda denuncia o declaración impuesta por esta póliza o por el Código Civil debe realizarse en el plazo fijado para el efecto. (Art.1559 C. Civil.)

PRESCRIPCIÓN
CLÁUSULA 15 - Las acciones fundadas en el presente contrato prescriben en el plazo de un año, computado desde que la correspondiente obligación es exigible. (Art. 666 C. Civil)

DOMICILIO PARA DENUNCIAS Y DECLARACIONES
CLÁUSULA 16 - El domicilio en que las partes deben efectuar las denuncias y declaraciones previstas en el Código Civil o en el presente contrato, es el último declarado. (Art.1560 C. Civil)

CÓMPUTO DE LOS PLAZOS
CLÁUSULA 17 - Todos los plazos de días, indicados en la presente póliza, se computarán corridos, salvo disposición expresa en contrario.

PRÓRROGA DE JURISDICCIÓN
CLÁUSULA 18 - Toda controversia judicial que se plantee con relación al presente contrato, será dirimida ante los tribunales ordinarios competentes de la jurisdicción del lugar de emisión de la póliza. (Art.1560 C. Civil)

DE LOS EFECTOS DEL CONTRATO
CLÁUSULA 19 - Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe. Ellas obligan a lo que esté expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas. (Art. 715 C. Civil)

JURISDICCIÓN
CLÁUSULA 20 - Las disposiciones de este contrato se aplican única y exclusivamente a los siniestros ocurridos en el territorio de la República, salvo pacto en contrario.

******

La presente póliza consta de: 5 Página(s).

Taller Mecanica Diesel
de Gilberto Vera González
RUC: 1083600-8
Liberación - San Pedro - Py

14 (catorce)

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
VERA GONZALEZ
GILBERTO

FECHA DE NACIMIENTO
02-07-1957

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
ITAC. DE LA CORD.

FECHA DE VENCIMIENTO
13-04-2023

1083609

IC: 173-02601957-171
UBICACION: PN-02-02-134-609
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: CASADO
FECHA DE EMISION: 13-04-2013
Crio.Ppal.MCP.Rafael Velazquez G.
Jefe Dpto.de Identificaciones

IDPRY1083609<<7<<<<<<<<<<<<<<<
5707027M2304137PRY<<<<<<<<<<<4
VERA<GONZALEZ<<GILBERTO<<<<<<<

Taller Mecanica Diesel
de Gilberto Vera González
RUC: 1083609-8
Liberación - San Pedro - Py

20(veinte)

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

32e62c37e96d15fac7a1698b055e6ac9

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1642642

Conste que el Proveedor GILBERTO VERA GONZALEZ, con RUC 1083609-8, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emision	Fec. Vence	Fec. Actualizacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	13-04-2013	13-04-2023	04-12-2020	Erroneo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	03-12-2020	03-12-2021	04-12-2020	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	03-12-2020	03-06-2021	04-12-2020	Erroneo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	03-12-2020	03-06-2021	04-12-2020	Erroneo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	08-02-1994		04-12-2020	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	26-11-2020
Cantidad de Empleados:	1	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de mismas a través del SICP.

Firma del Representante Legal

Taller Mecanica Diesel
de Gilberto Vera González
RUC: 1083609-8
Liberación - San Pedro - Py

21 (veintiuno)